

Número Contingente	Descripción de la mercancía	Cantidades (Toneladas)
EFTA SW-I	<p>- En porciones envasadas al vacío o en gas inerte, con corteza en, al menos, uno de los lados (1), con un contenido neto igual o superior a 150 gramos (2).</p> <p style="text-align: center;"><i>Suiza</i></p> <p>Emmental, Gruyere, Sbrinz, Appenzell, Vacherin fribourgeois y Tete de moine, excepto rallados o en polvo, con un contenido mínimo en materias grasas del 45 por 100 medido en peso del extracto seco y con una maduración de dos meses, como mínimo, en lo que respecta al Vacherin fribourgeois, y de tres meses, como mínimo, para los demás, incluidos en la subpartida 04.04 A del arancel aduanero común:</p> <p>- En ruedas normalizadas con corteza, con un valor franco frontera que habrá de determinarse.</p> <p>- En trozos envasados al vacío o en gas inerte, con corteza en uno de los lados por lo menos, de un peso neto igual o superior a 1 kilogramo e inferior a 5 kilogramos, con un valor franco frontera que habrá de determinarse.</p> <p>Emmental, Gruyere, Sbrinz, Appenzell, Vacherin fribourgeois y Tete de moine, excepto rallados o en polvo, con un contenido mínimo de materia grasa del 45 por 100 en peso del extracto seco y con una maduración de dos meses, como mínimo, en lo que respecta al Vacherin fribourgeois, y de tres meses, como mínimo, para los demás, incluidos en la subpartida 04.04 A del arancel aduanero común:</p> <p>- En ruedas normalizadas con corteza, con un valor franco frontera que habrá de determinarse.</p> <p>- En trozos envasados al vacío o en gas inerte, con corteza, al menos en un lado, de un peso neto igual o superior a 1 kilogramo y con un valor franco frontera que habrá de determinarse.</p> <p>- En trozos envasados al vacío o en gas inerte, de un peso neto inferior o igual 450 gramos y con un valor franco frontera que habrá de determinarse.</p> <p>Quesos de Glaris con hierbas (llamados Schabziger), fabricados con leche desnatada y adicionados de hierbas finamente molidas, pertenecientes a la subpartida 04.04 B del arancel aduanero común.</p> <p>Tilsit, con un contenido en materias grasas, medido en peso del extracto seco, inferior o igual al 48 por 100, perteneciente a la subpartida 04.04 E I b) 2 del arancel aduanero común.</p> <p>Tilsit, con un contenido en materias grasas, medido en peso del extracto seco, superior al 48 por 100, perteneciente a la subpartida 04.04 E I b) 2 del arancel aduanero común.</p> <p>Quesos fundidos excepto rallados o en polvo, en cuya fabricación sólo se utilicen quesos Emmental, Gruyere</p>	707

EFTA SW-II

Número Contingente	Descripción de la mercancía	Cantidades (Toneladas)
	y Appenzell, con o sin adición de Glaris con hierbas (llamado Schabziger), envasados para la venta al por menor, con un valor franco frontera que habrá de determinarse, y con un contenido en materias grasas, medido en peso del extracto seco, inferior o igual al 56 por 100, perteneciente a la subpartida 04.04 D del arancel aduanero común	36

(1) Se consideran formas enteras normalizadas con corteza los quesos en ruedas. Para la aplicación de estas disposiciones, la corteza se define de la forma siguiente: La corteza de estos quesos es la parte exterior que se ha formado a partir de la pasta del queso, de una consistencia claramente más sólida y de un color manifiestamente más oscuro.

(2) Las menciones que figuran en el envase deberán permitir la identificación de este queso por parte del consumidor.

11799 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de mayo de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,611	125,925
1 dólar canadiense	93,907	94,142
1 franco francés	20,953	21,005
1 libra esterlina	209,469	209,993
1 libra irlandesa	187,097	187,566
1 franco suizo	85,062	85,275
100 francos belgas	337,391	338,236
1 marco alemán	69,951	70,126
100 liras italianas	9,687	9,712
1 florín holandés	62,073	62,228
1 corona sueca	20,027	20,077
1 corona danesa	18,595	18,642
1 corona noruega	18,832	18,879
1 marco finlandés	28,777	28,849
100 chelines austriacos	995,173	997,664
100 escudos portugueses	90,128	90,353
100 yens japoneses	89,626	89,850
1 dólar australiano	89,812	90,037
100 dracmas griegas	94,090	94,326

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11800 ORDEN de 27 de abril de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 3/1985.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Quinta, con el número 3/1985, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso número 202/1983, interpuesto por don Julio Delgado Francisco, contra la Resolución de 17 de enero de 1983, sobre justiprecio de parcela 11, ubicada en dicho término municipal, afectada por obras de desdoblamiento de la calzada de la CN-620 de Burgos a Portugal,